

CIRCULAR ACLARATORIA Nº 3

SUBASTA PÚBLICA N° 50/17

Objeto: LA AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DEL ESTADO, organismo descentralizado en el ámbito de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS del ESTADO NACIONAL ARGENTINO, por cuenta y orden de PLAYAS FERROVIARIAS DE BUENOS AIRES SOCIEDAD ANÓNIMA y a través del BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, convoca a la siguiente SUBASTA PÚBLICA con base y sujeta a aprobación, para la venta de los siguientes lotes: GC 2.4 sito en calle Godoy Cruz S/Nº esq. Nicaragua, identificado catastralmente como CIRCUNSCRIPCIÓN 18, SECCIÓN 19, MANZANA 97D, PARCELA 4, CIE: 0200011341 (PARTE), GC 3.3 sito en la proyección de la calle Soler entre calle Godoy Cruz y Zona de vías del F.G.S.M, identificado catastralmente como CIRCUNSCRIPCIÓN 18, SECCIÓN 19, MANZANA 97A PARCELA 11, CIE: 0200011341 (PARTE) y GC 3.5, sito en calle Godoy Cruz S/Nº esq. proyección calle Soler, de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, identificado catastralmente como CIRCUNSCRIPCIÓN 18, SECCIÓN 19, MANZANA 97^a, PARCELA 10, CIE: 0200011341 (PARTE).

A raíz de las consultas realizadas por interesados en participar en la presente subasta, se llevan a vuestro conocimiento las siguientes aclaraciones al Pliego de Bases y Condiciones Particulares:

Respecto del plano límite a aplicarse, el mismo se encuentra mencionado en el Punto Nº 5 del Informe de Prefactibilidad emitido por la Dirección General de Interpretación Urbanística identificado como IF-2017-27985729- -DGIUR el cual se adjunta a la Circular Aclaratoria Nº 2.

Con relación a los metros cuadrados construibles, se informa que la Agencia no es el organismo competente para brindar dicha información, debiendo ser requerido a los organismos locales competentes.

Por tal motivo se informa a todo potencial interesado que la Agencia no garantiza la cantidad de metros cuadrados que pueden construirse en el Inmueble, ni la habilitación del uso específico que pretenda dársele al mismo, por ser la capacidad constructiva del inmueble y la habilitación de usos, materia de derecho administrativo local y totalmente ajena a las competencias de esta Agencia.

La gestión, obtención y observancia de los permisos que sean necesarios para la habilitación, realización y/o finalización de cualquier tipo de obra y/o actividad que quiera realizarse en el inmueble adquirido, estarán a cargo exclusivo del comprador.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2017 - Año de las Energías Renovables

**Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico**

Número:

Referencia: Circular Aclaratoria N° 3 Subasta Pública N° 50/17

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.